



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 258-2023-GRA/GRAD

Huaraz, 02 AGO 2023

VISTO:

El Oficio Nº 001774-2023-GRA-GRDS-DIRES/DG, de fecha de 12 de julio del 2023, mediante el cual, la Directora de la Dirección Regional de Salud de Ancash, solicita la modificación de Resolución Gerencial de los Representantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la U.E. Nº 400 -00739 DIRES Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nº 30305, concordante con el artículo 2º y 4º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible de su ámbito jurisdiccional;

Que, el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General en el numeral 2 del artículo 72º dispone: Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP, aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estimulo" que se establece por el presente Decreto Supremo, en base a los descuentos por tardanzas e inasistencias y las multas por falta de carácter disciplinario impuestas a sus trabajadores, por incumplimiento de las disposiciones legales;

Que, la norma citada en el considerando anterior, en su artículo 6º establece que la constitución del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) estará integrado por (1) representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General, o quien haga sus veces; (3) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a (3) representantes suplentes;

Que, así mismo en el artículo 7º del Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP, señala promover el establecimiento de los Subcomités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios;



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH***"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Que, así mismo en el artículo 8º del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, precisa que el Fondo de Asistencia y Estímulo de cada organismo podrá ser incrementado también mediante transferencias provenientes de fondos presupuestales y por donaciones, aportes o erogaciones. Estos recursos extraordinarios se integran a la cuenta corriente única y a su aplicación se sujetará igualmente a las normas que señala el presente Decreto Supremo;

Que, en el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, en su artículo primero señala que el período del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, será de dos (02) años, quedando modificado el artículo 6º del D.S. N° 006-75-PM-INAP;

Que, por Decreto de Urgencia N° 088-2001, en su artículo 7º señala que los CAFAE's y SUB CAFAE's de las Entidades Públicas, deben de inscribirse en el Libro Especial que apertura los Registros Públicos, para formalizar el acto constitutivo y el estatuto de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo;

Que, la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, aprobado por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP/SN, en el acápite 5.4 señala que para la inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración del Fondo y Asistencia y Estímulo (CAFAE), es título suficiente la copia autenticada por el funcionario competente del organismo emisor, de la Resolución de Constitución emitida por el Titular del Pliego Presupuestario respectivo;

Que, por motivos de la designación del Titular del Pliego y cambio de funcionarios de la Dirección de Economía y Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, quienes representan al Órgano de Dirección con el cargo de Presidente, Contador y Secretario del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad Ejecutora N° 400-00739. Por lo que se solicita proyectar con los nuevos miembros según relación adjunto al OFICIO N° 001774-2023-GRA-GRDS-DIRES/DG.

Que, mediante credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 220-2023-GRA/GGR, de fecha 31 de marzo de 2023, se **DESIGNA** al **CPC. ERICK HUGO INCHICAQUE MEDINA**, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash.

Que, conforme a la Resolución Gerencial General Regional N° 0427-2023-GRA/GGR, de fecha 21 de julio de 2023, Artículo Segundo, numeral 2) En **Materia Administrativa**, se **DELEGA** al Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, la Facultad de: *"Constituir y/o Modificar los Subcomités de Asistencia y Estímulos de los Órganos dependientes del Gobierno Regional de Ancash – SUB CAFAE, en uso de las atribuciones conferidas por Ley"*.



**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 105-2023-GRA/GRAD, de fecha 11 de abril del 2023, del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE, de la U. E. N° 400-00739, de la Dirección Regional de Salud de Ancash, por el período de vigencia de dos (02) años, a partir del día siguiente a la emisión de la presente resolución, debiendo quedar conformado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN:

	<u>CARGO</u>	<u>DNI</u>
▪ M.C. MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA Director Regional de Salud Ancash	Presidente	32731631
▪ Abog.. FRANKLIN GREGORIO GIRALDO NORABUENA Director de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano	Secretario	31632623
▪ CPC. FELIX RUBINA LUCAS Director de Economía de la DIRESA Ancash	Contador	31624865

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:**TITULARES**

	<u>CARGO</u>	<u>DNI</u>
▪ SAP. DELIA MARGOT ASENCIOS DEXTRE	TESORERO	06767076
▪ CPC. JUDITH MARIBEL LACHIRA PAREDES	VOCAL	32130473
▪ SAP. KETTY JANETT ROSALES VARGAS	VOCAL	31624054

SUPLENTES

▪ SAP. JULIA AURORA SILVA OSORIO	MIEMBRO	31672748
▪ SAP. ISABEL SILVIA ROJAS PALACIOS	MIEMBRO	32654042
▪ SAP. TIOFILA SATURNINA ALBORNOZ TORRES	MIEMBRO	31615256

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 0105 -2023-GRA/GRAD, de fecha 11 de abril del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR debidamente la presente Resolución a los interesados del SUB CAFAE de la Dirección Regional de Salud de Ancash.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

CPC. ZOLA NALIA MORA TAFUR
Gerente Regional de Administración

